



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE PARA EL EJERCICIO 2024		
PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE (EUROS)
1	Gastos de personal	879.395,58
2	Gastos bienes corrientes y de servicio	891.178,05
3	Gastos financieros	12.576,34
4	Transferencias corrientes	45.016,32
5	Fondo de contingencia	20.000,00
6	Inversiones reales	272.599,54
7	Trasferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	72.729,67
Total GASTOS		2.193.495,50
PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	IMPORTE (EUROS)
1	Impuestos directos	599.000,00
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas y otros ingresos	294.199,96
4	Transferencias corrientes	946.900,00
5	Ingresos patrimoniales	142.200,00
7	Trasferencias de capital	166.195,54
Total INGRESOS		2.193.495,50

ANEXO DE PERSONAL

1. FUNCIONARIO DE CARRERA

Nombre	Puesto	Nº de plazas	Gr.	Nivel	Complemento específico anual
Habilitación nacional					
Funcionario habilitado nacional	Secretaría- Intervención	1	A1	26	3.620,96
Escala de Administración Especial					
Policía	Policía	1	C1	20	12.816,17

2. PERSONAL LABORAL

ADMINISTRATIVO: 1.
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: 3.
BIBLIOTECARIO: 1.
ENCARGADA DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 1.
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: 2.
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO: 9.
CONSERJES: 2.
PROFESORES DE MUSICA: 2.
MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: 2.
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 5.
PERSONAL TEMPORAL: 14.
TOTAL: 51.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Gerindote, 1 de marzo de 2024.–La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.-1100